



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
ACCIONANTE	MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE
ACCIONADO	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 304 - 00


Mediante auto de fecha 16 de agosto de 2013¹, el Despacho concedió a la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE el beneficio de amparo de pobreza, y en consecuencia, designó de la lista de auxiliares de la justicia a un abogado para presentar demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa.

En conversación sostenida con el Despacho, la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE manifestó que no desea continuar con el presente trámite pues no presentará demanda de reparación directa contra el Municipio de Santa Bárbara².

Teniendo en cuenta la expresa manifestación de la interesada el Despacho no continuará con el trámite del presente asunto, y dispone el archivo del expediente. Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Infórmese a la accionante la presente decisión, mediante telegrama dirigido a la dirección señalada en el escrito de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 22 el auto anterior.

Medellín, 16 FEB 2015 Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria